

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Albacete por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar la oposición convocada para proveer en propiedad siete plazas de Practicantes de esta Beneficencia.*

El Tribunal que ha de juzgar la oposición, convocada por esta Corporación para proveer en propiedad siete plazas de Practicantes de esta Beneficencia, ha quedado constituido de la siguiente forma:

**Presidente:**

Titular, don Joaquín Muñoz Hernández.  
Suplente, don Rosendo Jiménez Martínez.

**Vocales de la excelentísima Diputación:**

**A) Servicio técnico:**

Titular, don Gabriel Arcos Castro.  
Suplente, don Emilio López Galiacho Alonso.

**B) Servicio administrativo:**

Titular, don Carlos López Martín.  
Suplente, don Pedro Belmonte López.

**C) Profesorado oficial del Estado:**

Titular, don Francisco Pérez González.  
Suplente, don Luis Morcillo Munera.

**D) Administración local:**

Titular, don Constantino Malagón Rabadán.  
Suplente, don Manuel Ortiz Piñero.

**E) Colegio Oficial de Practicantes:**

Titular, don Miguel López González.  
Suplente, don José Ortiz Ortiz.

**Secretario:**

Titular, don Pedro Belmonte López.  
Suplente, don Arturo Poveda Merino.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Albacete, 7 de mayo de 1965.—El Presidente.—3.169-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Cartagena referente a las oposiciones para cubrir tres plazas de Oficiales de la Escala Técnico-Administrativa de Secretaría*

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 100, de 4 de los corrientes, se publican las bases y el programa por las que se ha de regir esta oposición entre licenciados en Derecho, Cien-

cias Político-Económicas o Intendente Mercantil. Dichas plazas están dotadas en el presupuesto con un sueldo base de 22.000 pesetas anuales más una retribución complementaria de 18.260 pesetas, dos pagas extraordinarias y quinquenios del 10 por 100 sobre el sueldo consolidado. Las instancias deberán dirigirse al ilustrísimo señor Alcalde Presidente y presentarse en el Registro General del Ayuntamiento dentro de los treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»

Cartagena, 6 de mayo de 1965.—El Alcalde.—3.118-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Murcia referente a la oposición para cubrir la plaza de Ingeniero Industrial de esta Corporación.*

El «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia» número 104, correspondiente al día 8 de mayo de 1965, anuncia las bases de la oposición para cubrir la plaza de Ingeniero Industrial de esta excelentísima Corporación

**Haberes:** Sueldo base, veintiocho mil pesetas anuales; retribución complementaria, veintitrés mil doscientas cuarenta pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias anuales, quinquenios y demás emolumentos legales.

**Instancias** Se admitirán durante treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial del Estado» a los efectos prevenidos en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Murcia, 10 de mayo de 1965.—El Alcalde.—3.161-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de San Julián de Vilatorra referente a la oposición libre para proveer una plaza de Jefe del Servicio Municipal de Brigada de esta Corporación.*

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 48, de 25 de febrero de 1965 publica íntegras las bases que han de regir en la oposición libre para proveer una plaza de Jefe del Servicio Municipal de Brigada, dotada en la Plantilla y Presupuesto con el sueldo base de 14.000 pesetas y retribución complementaria de 14.000 pesetas, 12.000 pesetas anuales de gratificación y demás derechos y deberes que determina la Ley de 20 de julio de 1963.

Quiénes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar la instancia en el Registro de entrada de este Ayuntamiento, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», y manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base cuarta.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y artículo segundo del Reglamento de 10 de mayo de 1957, sobre régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos.

San Julián de Vilatorra, 6 de mayo de 1965.—El Alcalde, Juan Morera Seguranyas.—2.897-C

## III. Otras disposiciones

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*DECRETO 1220/1965, de 6 de mayo, por el que se exime de las solemnidades de subasta y concurso y se autoriza la contratación directa de varias obras incluidas en el Plan Provincial de 1965 correspondiente a la provincia de Sevilla.*

Por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Sevilla se exponen las excepcionales circunstancias, de reconocida urgencia, que concurren en la ejecución de las obras «Mejora de la red de abastecimiento de agua en Carmona», «Abastecimiento general de agua, segunda fase, en Cazalla de la Sierra», «Conducción y conexión con tubería de traída actual y grupo bomba para la elevación en Lora del Río», «Alcantarillado, red de agua y pavimentación en la avenida María Auxiliadora en Ecija»,

«Pavimentación de las plazas Duque de Veragua, Anita, San Gonzalo, Cronista y Santa Isabel en Sevilla», «Ensanche de calzada de las calles San Juan Bosco y María Auxiliadora en Utrera», «Urbanización polígono El egido en Osuna», y «Captación y conducción de agua en Marchena», debido fundamentalmente a las adversas condiciones agrícolas, que han producido una anormal coyuntura laboral.

Este motivo aconseja el eximir de los trámites de subasta y concurso la contratación de las obras precitadas. Exención ésta autorizada por el artículo cincuenta y siete, número cuatro, de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado al facultar la contratación directa de las obras de «reconocida urgencia».

En su consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el número cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de urgencia la realización de las obras «Mejora de la red de abastecimiento de agua en Carmoña», «Abastecimiento general de agua, segunda fase, en Cazalla de la Sierra», «Conducción y conexión con tubería de traída actual y grupo bomba para la elevación en Lora del Río», «Alcantarillado, red de agua y pavimentación en la avenida María Auxiliadora en Ecija», «Pavimentación de las plazas Duque de Veragua, Anita, San Gonzalo, Cronista y Santa Isabel en Sevilla», «Ensanche de calzada de las calles San Juan Bosco y María Auxiliadora en Utrera», «Urbanización polígono El Egido en Osuna», y «Captación y conducción de agua en Marchena», incluidas en el Plan Provincial de mil novecientos sesenta y cinco de la provincia de Sevilla, y se autoriza a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos respectiva, así como a los demás Organismos encargados de la ejecución de las obras, a concertar directamente la ejecución de las mismas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario  
de la Presidencia del Gobierno,  
LUIS CARRERO BLANCO

*RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia que se cita.*

Ilmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 12.032/ 963, promovido por la «Sociedad Anónima Minera Catalano-Aragonesa» contra resolución de la fiscalía Superior de Tasas de 3 de mayo de 1963, sobre imposición de multa, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso interpuesto por «Sociedad Anónima Minera Catalano-Aragonesa» contra resolución de la Fiscalía Superior de Tasas de 3 de mayo de 1963, sobre imposición de multa; declaramos ser la misma conforme a derecho; absolvemos de la demanda a la Administración General del Estado; y no hacemos especial imposición de costas.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1965.—El Director general, José María Gamazo.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de Organismos.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 26 de abril de 1965 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada el 4 de marzo de 1965 por la Sala quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Marcelino Rodríguez Martínez, sobre prórroga de la edad de jubilación.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Jefe Superior de Administración Civil, jubilado, del Cuerpo Especial de Prisiones, don Marcelino Rodríguez Martínez, contra las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Prisiones y por el Ministerio de Justicia, mediante las que se desestimaron los recursos de reposición que interpuso dicho señor sobre petición de prórroga de la edad de jubilación, la Sala quinta del Tribunal Supremo, con fecha 4 de marzo del año actual, dictó la sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Marcelino Rodríguez Martínez contra la Resolución de la Dirección General de Prisiones de veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y tres y contra las del Ministerio de Justicia de veintinueve de octubre del mismo año y veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, confirmadas en reposición, acordando, la primera, su jubilación por edad en el Cuerpo Especial de Prisiones, y denegatorias las otras de la pretensión del interesado de que le fuese prorrogada la edad

de su jubilación por ser todas ellas conformes a derecho, por lo que deben ser confirmadas, absolviendo a la Administración de la demanda y sus pedimentos, sin expresa imposición de las costas causadas en el presente recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos el referido fallo, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1965.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a don Lorenzo Alvarez de Toledo y Mendos, doña Genoveva Alvarez de Toledo y Merry del Val, don Juan Ignacio Alvarez de Toledo y Merry del Val y don José Ignacio Vázquez de Parga y Rojí en el expediente de sucesión en el Título de Marqués de Monte Real.*

Don Lorenzo Alvarez de Toledo y Mendos, doña Genoveva Alvarez de Toledo y Merry del Val, don Juan Ignacio Alvarez de Toledo y Merry del Val y don José Ignacio Vázquez de Parga y Rojí han solicitado la sucesión en el Título de Marqués de Monte Real, lo que, de conformidad con lo que dispone el párrafo segundo del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 4 de mayo de 1965.—El Subsecretario, R. Oreja.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a don Alfonso Yuste Despuig y don Jorge Truyols Dezcallar en el expediente de sucesión por cesión del Título de Conde de Montoro.*

Don Alfonso Yuste Despuig y don Jorge Truyols Dezcallar han solicitado la sucesión en el Título de Conde de Montoro, lo que, de conformidad con lo que dispone el párrafo segundo del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, se anuncia para que en el plazo de quince días a partir de la publicación de este edicto puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 4 de mayo de 1965.—El Subsecretario, R. Oreja.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Diego del Alcázar y Caro la sucesión en el título de Marqués de Peñafuente.*

Don Diego del Alcázar y Caro ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Peñafuente, vacante por fallecimiento de su padre, don Diego del Alcázar y Roca de Togores; lo que se anuncia por el plazo de treinta días a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 4 de mayo de 1965.—El Subsecretario, R. Oreja.

## MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 26 de abril de 1965 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de primera clase con distintivo blanco a don Cándido Miranda Piñero.*

A propuesta del Almirante Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, de conformidad con lo informado por la Junta de Clasificación y Recompensas y en atención a los méritos contraídos por don Cándido Miranda Piñero,

Vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de primera clase con distintivo blanco.

Madrid, 26 de abril de 1965.

NIETO